

73.2.40
27 de mayo de 2026

Señor
ALEXANDER CARDONA MONTOYA
Representante Legal
Profesionales del Frio
profrioibague@hotmail.com
Calle 25 bis No. 8-05 Barrio Belalcazar
3005611896
TOLIMA, IBAGUÉ

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Publica TOL-MC-006-2026 y/o Contrato No. TOL-73-005-2026.

Respetado señor Cardona:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que previa evaluación de los documentos presentados por usted en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, DESHUMIFICADORES Y HUMIFICADORES EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO - GERENCIA SECCIONAL TOLIMA"**, la Gerencia Seccional Tolima (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, identificado con NIT. 899.999.069-7, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por ALEXANDER CARDONA MONTOYA con cedula de ciudadanía No. 10.020.592 expedida en Pereira Risaralda.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el Contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

El contratista deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con el contenido de la invitación publica del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 15 de julio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$17.880.000) INCLUIDO IVA.

CDP	DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCION	VR	VR
						CDP	AFECTAR
926	SUBGERENCA ANALISIS Y DIAGNOSTICO	C-1707- 1100-7- 30204A- 1707018- 02	NACION	10	26PAA-TOL-213-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumificadores y humificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnostico Gerencia Seccional Tolima	\$20.000.000	\$17.880.000
VALOR A AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRTACION						\$20.000.000	\$17.880.000

Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento de éste.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Se genera la afectación al Rubro C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 Fuente Nación, Recurso 10 por un valor de \$ 20.000.000, para un valor total de la presente de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.880.000), el cual se difiere a 2 pagos mensuales por un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.940.000) Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades del Instituto y hasta el agotamiento de éste.

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISION: El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **ANGELA MARIA CHAVES VELASQUEZ**, Funcionario de la Seccional Tolima, o quien haga sus veces o quien designé el respectivo Superior Jerárquico, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del Contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Numeral 12 o el Acto Administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los Artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor deberá elaborar el informe, en el que se ponga en conocimiento el cumplimiento y desarrollo del contrato; dicho informe reposará en la carpeta del Contrato respectivo y en SECOP II.

Para su legal ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo. La entidad es libre de exigir garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza del servicio a adquirir o servicios a prestar, se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

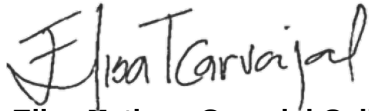
Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>



Elisa Tatiana Carvajal Callejas

Gerencia Seccional Tolima

Elaboró:

Carlos Alberto Rodriguez Cardoso / Gerencia Seccional Tolima

Aprobado por:

Elisa Tatiana Carvajal Callejas / Gerencia Seccional Tolima